

Estimadas familias:

El Decreto 6/2017 y la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, por lo que ponemos en su conocimiento que:

- Los servicios deberán ser solicitados en los centros docentes públicos y firmados por las personas que ejerzan la guarda y custodia del alumnado **del 1 al 10 de junio de 2026 (ANEXO II)**.
- Con referencia al **Aula Matinal y Comedor Escolar**, será necesario acreditar según su caso (art. 20 de la Orden):
- Se establecen **bonificaciones** según renta (declaración del año 2025) presentando el (ANEXO V).
- Se ruega que comunique si su hijo/hija está autorizado a desplazarse desde el centro solo/a a casa.
- La admisión de Serv. Complementarios podrá solicitarse tanto presencial como telemáticamente a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretaria-virtual>). También podrá realizarse con el sobre electrónico de matrícula durante los plazos establecidos.

CUADRO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2026/2027

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
DE 16:00H A 17:00H	1-Inglés para infantil y primaria	1-Técnicas de Estudio (Apoyo en Lengua y Matemáticas) (PRIMARIA)	1-Inglés para infantil y primaria	1-Técnicas de Estudio (Apoyo en Lengua y Matemáticas) (PRIMARIA)
		2-Baile / Teatro		2-Baile / Teatro
	2-Aprendizaje de Español	3-Animación a la lectura (Infantil 5a)	2-Aprendizaje de Español	3-Animación a la lectura (Infantil 5a)
DE 17:00H A 18:00H	Ajedrez (Primaria)	Manualidades	Ajedrez (Primaria)	Manualidades

Otras actividades que se van a ofertar a través de nuestra AMPA: ROBÓTICA, BALONMANO, ESCUELA DE PADRES, LUDOTECA, LA ESCUELA DE VERANO, TALLER SENSORIAL SENTILANDIA (días pendientes de concretar).

Reciban un cordial saludo

La Directora



Estimadas familias:

El Decreto 6/2017 y la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, hacen necesario informarles de los siguientes aspectos:

- Los servicios deberán ser solicitados en los centros docentes públicos y firmados por las personas que ejerzan la guarda y custodia del alumnado **del 1 al 10 de junio de 2026 (ANEXO II)**.
- Con referencia al **Aula Matinal y Comedor Escolar**, será necesario acreditar según su caso (art. 20 de la Orden):
 - Acreditación de **guarda y custodia** ejercida **por solo uno** de los/as representantes legales (copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia).
 - **Certificación de la empresa** justificativo de la **duración** de la jornada, así como el **horario** de trabajo (art. 11.2.c y art. 15.2.c).
 - En el caso de ser por cuenta propia, presentar **la certificación demostrativa del alta** en el Impuesto de Actividades Económicas y una **declaración responsable** del interesado.
 - En el caso de ser por cuenta propia y no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante el **alta en el Censo de empresarios**, copia autenticada de la correspondiente **licencia**, copia sellada de la **declaración responsable, alta en la Seguridad Social** y una **declaración responsable** del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - Por cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales, el **certificado** expedido por el centro docente donde figure su matriculación y el horario lectivo.
 - Acreditación, si fuese el caso, de la situación de **dificultad social extrema o riesgo de exclusión**, de la situación de **tutela o guarda de la Administración, de hijo/a de mujeres víctimas de la violencia de género**, de la situación de **víctima de terrorismo** o de la **situación de dependencia**.
 - Acreditación de familia monoparental (copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor).
 - Otros (recogidos en el reverso del ANEXO II).
- Se establecen **bonificaciones** según renta (declaración del año 2025) presentando el (ANEXO V).
- Si hay más solicitudes que plazas, **se aplicarán los criterios de admisión** que recoge el art.19 de la citada Orden.
- Siendo el **precio del comedor** por día de 5,54€, el Aula Matinal por día de 1,33€ y por Actividad Extraescolar mensual de 17,51€.
- Los **recibos** se cargarán por el banco, mensualmente, la primera semana de cada mes.
- Para la condición de usuario el alumnado admitido **deberá estar al corriente del pago de los recibos del curso anterior**.
- El mal comportamiento durante el desarrollo de estas actividades podrá conllevar la aplicación de nuestro Plan de Convivencia.
- Por causas motivadas, el Director/a podrá **autorizar la baja temporal** de los servicios complementarios.
- Las **Bajas** deben ser comunicadas, por escrito, ante la Secretaría/Dirección del centro.
- El **horario del Aula Matinal será de 7:30h a 9:00h** y el **Comedor Escolar** se comunicará a principio de curso y será **de septiembre a junio con tres horarios de salida 14:30h, 15:00h y de 15:30h a 16:00h (que deberá notificar en nuestra secretaría)**.
- El período de funcionamiento de **Actividades Extraescolares será de octubre a mayo**.
- Se ruega que **comuniquen las alergias o intolerancias** a algún alimento.
- Se ruega que comunique si su hijo/hija está autorizado a desplazarse desde el centro solo/a a casa.

Reciban un cordial saludo

En El Ejido a 22 de mayo de 2026

La Directora

Fdo. Yolanda Sánchez Fábregas

